

# Dale like a la democracia



## Proceso de Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México



ELECCIÓN DEL  
**CONSTITUYENTE**  
CIUDAD DE MÉXICO 2016



Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral  
y Educación Cívica

## **Instituto Nacional Electoral**

### **Consejero Presidente**

Dr. Lorenzo Córdova Vianello

### **Consejeros Electorales**

Lic. Enrique Andrade González

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera

Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno

Dr. Ciro Murayama Rendón

Dr. Benito Nacif Hernández

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Lic. Javier Santiago Castillo

### **Secretario Ejecutivo**

Lic. Edmundo Jacobo Molina

### **Contralor General**

C.P.C. Gregorio Guerrero Pozas

### **Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto

## **Proceso de Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**

Primera edición, junio de 2016

D.R. © 2016, Instituto Nacional Electoral

Viaducto Tlalpan núm. 100, esquina Periférico Sur

Col. Arenal Tepepan, 14610, México, Ciudad de México

Impreso en México/Printed in Mexico

Distribución gratuita. Prohibida su venta

## Índice

I. Presentación	4
II. Marco normativo	5
III. Geografía electoral	7
IV. Partidos políticos y candidaturas independientes	8
V. Prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes	9
VI. Previo a la Jornada Electoral	11
VII. Ubicación de casillas	13
VIII. Jornada Electoral	14
IX. Resultados y declaración de validez de la elección	19
X. Recomendaciones generales para visitantes extranjeros	21
XI. Fuentes de consulta y ligas de interés	22

## I. Presentación

El presente documento contiene la información principal del proceso de elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, desde la reforma constitucional que le da origen hasta los aspectos imprescindibles para su organización por el Instituto Nacional Electoral (INE), la Jornada Electoral, los resultados y la declaración de validez de la elección.

El INE es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, responsable de organizar las elecciones federales y locales, estas últimas en coordinación con las autoridades electorales de las entidades federativas

El Consejo General es el máximo órgano de dirección del INE y está integrado por:

- Once miembros con derecho a voz y voto, llamados consejeros electorales, de los cuales uno funge como presidente del Consejo.
- Consejeros del Poder Legislativo, uno por cada grupo parlamentario presente en el Congreso (con voz, pero sin voto).
- Representantes de los partidos políticos nacionales con registro (con voz, pero sin voto).
- El Secretario Ejecutivo del INE (con voz, pero sin voto).

Además de organizar las elecciones, el INE también se encarga de:

- Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales.
- Revisar y determinar el número de distritos electorales a nivel federal.
- Organizar y mantener actualizado el Registro Federal de Electores.
- Entregar los recursos que por ley les corresponden a los partidos y agrupaciones políticas nacionales y vigilar que los usen adecuadamente.

En la Jornada Electoral del domingo 5 de junio de 2016, en la Ciudad de México se elegirá a 60 de los 100 diputados y diputadas que integrarán la Asamblea Constituyente, la cual se conformará exclusivamente para elaborar y aprobar la primera Constitución Política de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015<sup>1</sup> realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Ciudad de México tiene una población de ocho millones 918 mil 653 habitantes, de los cuales cuatro millones 617 mil 297 son mujeres y cuatro millones 233 mil 733 son hombres; es la segunda entidad con mayor número de habitantes en la República Mexicana, después del Estado de México. Serán siete

<sup>1</sup> <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>

millones 481 mil 591 los ciudadanos y ciudadanas que podrán votar este 5 de junio en la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Desde 1996, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dotó al entonces Distrito Federal de un gobierno propio y mandató que la persona titular del gobierno (jefe de gobierno) fuera electa por el voto popular; también a partir de entonces la capital del país contó con autoridades ejecutivas locales (jefaturas delegacionales) y legislativas (Asamblea Legislativa) electas por el voto de las y los capitalinos, por lo que su legitimidad política provenía de la ciudadanía.

Sin embargo, la CPEUM determinaba cómo se debían ejercer los poderes y la integración de la autoridad en distintos campos de la vida pública capitalina. Al Congreso de la Unión le competía discutir y promulgar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que hacía las veces de ordenamiento constitucional, además de que legislaba sobre asuntos locales que no estaban expresamente conferidos a la Asamblea Legislativa como, por ejemplo, el relativo a la deuda pública.<sup>2</sup>

A partir de la reforma constitucional de 2016 en materia política, el Distrito Federal se transforma en la Ciudad de México, entidad federativa con amplios márgenes de autonomía, y contará por primera vez con una Constitución local, misma que deberá ser elaborada y aprobada por la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Por mandato constitucional, para integrar la Asamblea Constituyente se instruyó al INE para organizar esta elección inédita que se celebrará el domingo 5 de junio de 2016 en la Ciudad de México: las y los ciudadanos residentes en la capital del país elegirán con su voto a 60 diputadas y diputados constituyentes mediante el principio de representación proporcional.

Los integrantes de la Asamblea Constituyente deberán aprobar la Constitución Política local a más tardar el 31 de enero de 2017. Una vez que sea publicada en el *Diario Oficial de la Federación* y en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, cesarán las funciones de la Asamblea Constituyente.

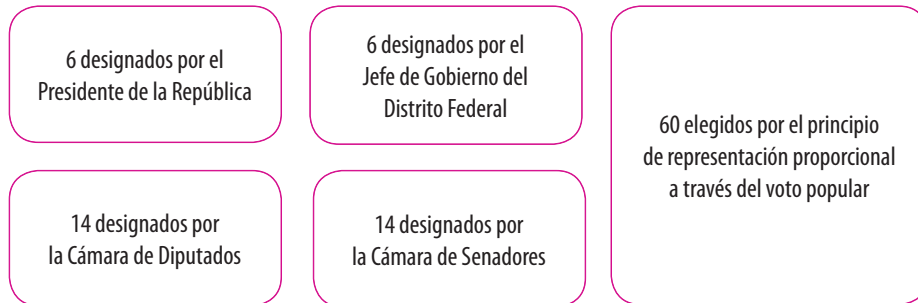
## II. Marco normativo

El 29 de enero de 2016 se publicó el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la CPEUM en materia política de la Ciudad de México.

El artículo Séptimo Transitorio del decreto establece que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México debe estar conformada por 100 integrantes, de acuerdo con lo siguiente:

<sup>2</sup> Jacqueline Peschard, *La reforma política de la Ciudad de México*, INE, 2016, p. 6.

### Conformación de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México



Asimismo, se establece que la elección popular será organizada por el INE y que el proceso electoral se ajustará a las reglas generales que apruebe su Consejo General, que podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la legislación electoral a fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales.

Para los efectos anteriores y de acuerdo a las facultades que le otorgan los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la propia Constitución Federal; 5°, párrafo 1; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 35; 44, párrafo 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE ha aprobado diversos acuerdos en la materia.

### Etapas y fases de la elección de 60 diputados y diputadas a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

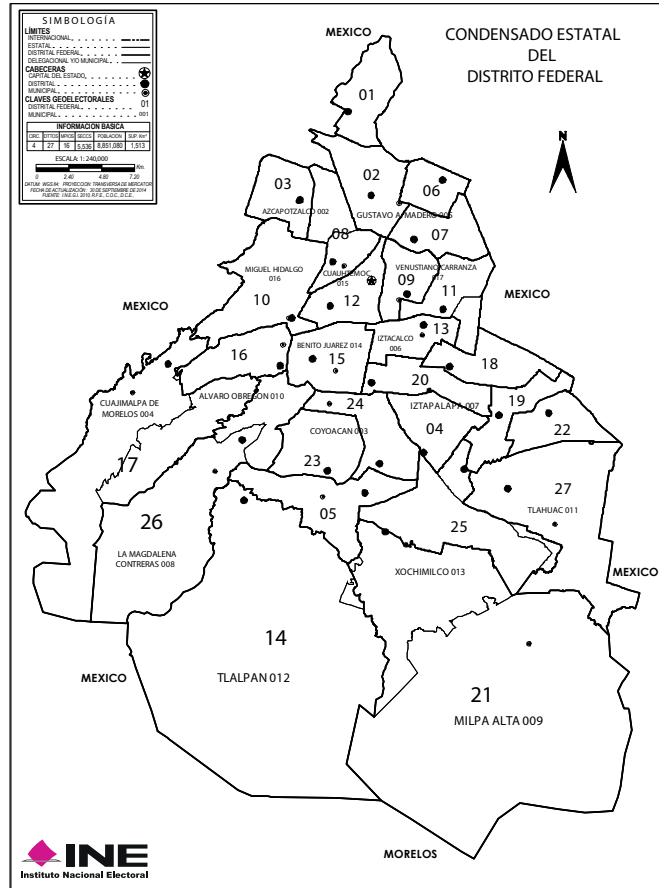
El calendario de las principales actividades que realiza la autoridad electoral para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México comenzó el 4 de febrero del presente, día en que el Consejo General del INE emitió la convocatoria respectiva, y concluirá con la asignación de los diputados y diputadas constituyentes.

Etapa	Fecha o plazo (todos de 2016)
Inicio del proceso electoral	4 de febrero
Convocatoria al proceso interno de integración de listas de candidatos	5 al 14 de febrero
Plazo para manifestar la intención de aspirar a candidatura independiente	6 de febrero al 1 de marzo
Periodo para recabar apoyo ciudadano para aspirantes a candidaturas independientes	A partir de la obtención de la constancia de aspirante, al 5 de abril
Fecha límite para que los órganos internos de los partidos políticos aprueben sus listas de candidatos	27 de marzo
Solicitud de registro de candidatos independientes	1 de marzo al 5 de abril
Solicitud de registro de candidatos de partidos políticos nacionales	6 al 10 de abril
Registro de candidatos	17 de abril
Campañas electorales	18 de abril al 1 de junio
Jornada Electoral	5 de junio
Asignación de diputaciones constituyentes	23 de agosto, una vez resueltas las impugnaciones de los resultados electorales

### III. Geografía electoral

Con el objeto de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades de preparación y desarrollo del proceso electoral de la Asamblea Constituyente se utilizará la cartografía electoral definida por el INE en la Ciudad de México, es decir, la demarcación y secciones que integran cada uno de los 27 distritos electorales federales en la entidad.

**Distritos electorales federales en que se divide la Ciudad de México**



### Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores

El Padrón Electoral es la base de datos en donde se encuentra la información de las y los ciudadanos mexicanos mayores de 18 años que han solicitado su Credencial para Votar con fotografía, en tanto que la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía contiene los datos de la ciudadanía que cuenta con su Credencial para Votar vigente y que por lo tanto podrá emitir su voto en la Jornada Electoral.

La autoridad electoral revisa y actualiza de manera permanente el Padrón Electoral con la finalidad de que la información que lo conforma sea integral, auténtica y confiable para los actores políticos y la ciudadanía durante el desarrollo de los procesos electorales.

En el Padrón Electoral se registran los siguientes datos:

- Apellido paterno, apellido materno y nombre(s).
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Edad y sexo.
- Domicilio actual y tiempo de residencia.
- Ocupación.
- Firma, huellas dactilares y fotografía del solicitante.

La información es resguardada por el INE a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, es estrictamente confidencial y su protección está regulada por la CPEUM, la LGIPE, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos para el acceso, rectificación, cancelación, oposición y validación de datos personales en posesión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

De acuerdo con sus atribuciones y conforme al calendario del proceso electoral de la Asamblea Constituyente, el 4 de mayo de 2016 el Consejo General del INE aprobó la validez y definitividad del Padrón Electoral y las listas nominales de electores que se utilizarán en la elección.

Al 31 de mayo de 2016, la Lista Nominal de Electores y el Padrón Electoral para la Ciudad de México quedaron conformados de la siguiente manera:

Padrón Electoral			Lista Nominal		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
3,539,679	3,990,271	7,529,950	3,517,687	3,963,904	7,481,591

## IV. Partidos políticos y candidaturas independientes

Actualmente cuentan con registro ante la autoridad electoral nueve partidos políticos:<sup>3</sup>

1. Partido Acción Nacional (PAN).
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI).
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD).
4. Partido Verde Ecologista de México (PVEM).
5. Partido del Trabajo (PT).
6. Movimiento Ciudadano (MC).
7. Partido Nueva Alianza.

<sup>3</sup> El orden de los partidos políticos se determina de acuerdo a su fecha de registro ante la autoridad electoral.



8. Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).
9. Partido Encuentro Social.



morena



Con el fin de maximizar el derecho de las y los ciudadanos mexicanos a ser votados, en la elección de la Asamblea Constituyente pueden participar mediante la figura de candidatura independiente. Quienes optaron por esta modalidad, solicitaron su registro ante la autoridad electoral sin que para ello tuvieran que pertenecer a un partido político; la normativa al respecto se encuentra establecida en la LGIPE. Las candidaturas independientes se integran con fórmulas de propietarios y suplentes.

En las sesiones del Consejo General del INE celebradas el 17 de abril y el 4 de mayo de 2016, se otorgó el registro a 11 candidaturas independientes. Posteriormente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en su sesión del 16 de mayo de 2016, ordenó el registro de otras 10 candidaturas independientes, contándose entonces con un total de 21 fórmulas registradas.

En el caso de los partidos políticos nacionales, para la elección de la Asamblea Constituyente cada instituto político registró una lista de 60 fórmulas, integradas cada una por una candidata o candidato propietario y su suplente. El TEPJF eliminó el requisito de que las listas de candidatos comenzaran con una mujer, ya que era suficiente que hubiera paridad, además se incorporó una disposición de política afirmativa, señalando que en el primer bloque de 10 candidaturas los partidos políticos deben incorporar una fórmula de candidatos jóvenes, de entre 21 y 29 años, así como una de candidatos indígenas.

## V. Prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes

Son prerrogativas de los partidos políticos y de las candidaturas independientes el financiamiento público, el uso de tiempos oficiales de radio y televisión, así como el uso de las franquicias postales.

### Financiamiento público

El financiamiento público para gastos de campaña en la elección de las diputaciones a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México ascendió a la cantidad total de \$101'498,771.40, correspondiendo a cada partido político nacional y al conjunto de candidaturas independientes la cantidad de \$10'149,877.14.

En cumplimiento a la sentencia recaída al medio de impugnación identificado con la clave SUP-JDC-1593/2016 y Acumulados, dictada por la Sala Superior del TEPJF el 16 de mayo de 2016, se estableció como monto de financiamiento público para gastos de campaña para las 10 nuevas fórmulas de candidaturas independientes que contendrán por el cargo de diputada o diputado a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México la cantidad de \$483,327.48.

## Tiempos en radio y televisión

Durante el periodo de campaña, tanto los partidos políticos nacionales como las candidaturas independientes tienen acceso a la radio y la televisión, prerrogativa de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 175, numeral 1, de la LGIPE, con independencia de que se trate de candidatos de representación proporcional.

En el proceso electoral ningún partido político o candidatura puede contratar o adquirir por sí mismo o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco pueden contratar tiempos los dirigentes, afiliados a un partido político o ciudadanos comunes para su promoción personal con fines electorales.

Durante las campañas electorales, el INE administró 48 minutos diarios en cada emisora de radio y televisión, de los cuales 41 fueron para partidos políticos y candidaturas independientes, y siete para la autoridad electoral.

En esta elección, en virtud de que se trata de un proceso que no se encuentra establecido en la ley electoral, para la elaboración de la pauta de transmisiones no se consideró la votación que los partidos políticos hubieran obtenido en elecciones en el Distrito Federal, por lo cual la distribución del tiempo correspondiente a los partidos políticos y candidaturas independientes en su conjunto es igualitaria.

La campaña electoral en la Ciudad de México tuvo una duración de 45 días, y contó con 82 promocionales diarios, es decir, un total de 3,690 spots, de los cuales, divididos entre los 10 actores políticos (nueve partidos y candidaturas independientes en conjunto), les correspondió un total de 369 promocionales durante toda la campaña electoral.

Distribución de los tiempos oficiales de radio y televisión asignados a las autoridades electorales:

Autoridad electoral	Núm. de promocionales	%
Instituto Nacional Electoral *	12	80
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	1	10
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1	10
Total	14	100

\*Con base en el Acuerdo INE/CG117/2016, el tiempo sobrante se le asigna al INE.

úm

En total, las autoridades electorales contaron con 14 promocionales diarios durante 45 días y se transmitieron en las 82 emisoras que integran el catálogo de emisoras para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, siendo 62 de radio y 20 de televisión.

Así, a través de tales emisoras, en la Ciudad de México se transmitieron 354,240 promocionales, de los cuales 302,580 fueron de partidos políticos y candidaturas independientes, y 51,660 de autoridades electorales.

## **VI. Previo a la Jornada Electoral**

### **Periodo de campaña**

El periodo de campaña se refiere a la temporalidad en que los partidos y candidaturas pueden realizar proselitismo político; para la elección de las diputaciones a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México tuvo una vigencia de 45 días, del 18 de abril al 1 de junio de 2016.

### **Integración de mesas directivas de casilla y funcionarios de casilla designados**

La casilla electoral es el lugar en donde los ciudadanos acuden a depositar su voto, el cual es recibido, contado y registrado por los ciudadanos que integran las mesas directivas de casilla.

Por mandato constitucional, las mesas directivas de casilla son los órganos electorales conformados por ciudadanos elegidos al azar que, después de ser capacitados, se encuentran facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los distritos electorales del país.

El 4 de febrero de 2016 se realizó el sorteo de la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionó a los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla, obteniendo la letra "Q".

Como resultado del proceso de primera insaculación, en el que se sorteó al 13% de ciudadanos de la Lista Nominal, se contó con un total de 966,021 ciudadanos sorteados, de los cuales 504,844 son mujeres y 461,177 son hombres, que representaron el 52.26% y 47.74%, respectivamente.

En esta primera etapa se capacitó a 177,015 ciudadanos, lo cual representó el 18.14% del total. De esa cantidad de ciudadanos capacitados, 174,077 resultaron aptos para fungir como funcionarios de casilla.

Es atribución de las juntas distritales ejecutivas asignar los cargos a los ciudadanos designados funcionarios de casilla. El primer criterio que se utiliza es el orden alfabético, a partir de la letra sorteada por el Consejo General del INE. El segundo criterio es la escolaridad que manifestaron tener dichos ciudadanos. En función de ella, y teniendo en consideración el número de casillas a instalar aprobado para cada sección, se asignan los cargos de manera horizontal: primero se nombra a los presidentes, acto seguido a los secretarios, después a los escrutadores y luego a los suplentes generales.

Del 9 de abril al 4 de junio de 2016 se notifica a los ciudadanos que fueron designados funcionarios de mesa directiva de casilla, se les entrega su respectivo nombramiento y en ese momento se les toma la protesta de ley establecida en el artículo 88 de la LGIPE; además, se les invita a un segundo curso de capacitación y a acudir a simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, con la finalidad de practicar de manera vivencial los conocimientos adquiridos durante los cursos de capacitación.

Para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se instalarán 12,789 casillas en las 5,536 secciones electorales que integran los 27 distritos electorales; para ello se requieren 89,523 ciudadanos funcionarios de casilla.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica habilitó para esta elección una aplicación informática diseñada para los funcionarios de casilla, bajo el esquema OPK, con el fin de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Mediante esta aplicación las y los funcionarios de casilla podrán consultar en teléfonos inteligentes, tabletas o computadoras personales, los procesos a desarrollar antes y durante la jornada comicial.

### OPK Aplicación informática de apoyo para las y los funcionarios de casilla

OPK activa:  
**Guía rápida para funcionarios de casilla**

6 Resultados y clausura de casilla

1 Preparación e instalación de la casilla

2 Inicio y desarrollo de la votación

3 Cierre de la votación

4 Conteo de votos y llenado de acta

5 Expediente y paquete electoral

INE CPK

Sección:  
**1. Preparación e instalación de la**

**Los 5 momentos**

1 Preparación e instalación de la casilla

5 Publicación de resultados y clausura de la casilla.

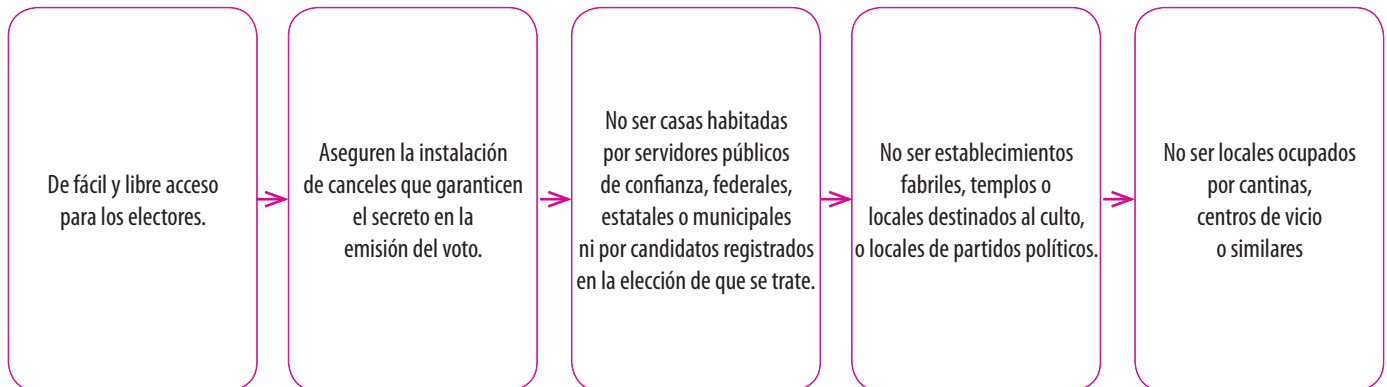
4 Integración del expediente de casilla y del paquete

« En este OPK recordarás cuál es tu momento de esta Jornada Electoral diputadas que integrarán la Asamblea

INE CPK

## VII. Ubicación de casillas

El número de casillas a instalar durante la Jornada Electoral se define a partir de la densidad poblacional en cada uno de los distritos electorales, de forma que por cada 750 electores se instala una casilla. Para determinar la ubicación de las casillas, la autoridad electoral selecciona lugares que cumplan con los siguientes requisitos:



Para la ubicación de las casillas se da prioridad a las escuelas y oficinas públicas.

El presidente o presidenta de cada Consejo Distrital ordena la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas para su distrito, a más tardar el 15 de abril; en caso de realizarse ajustes, ordena una segunda publicación de la lista, entre el 15 y el 25 de mayo del presente.

Las publicaciones se fijan en los edificios y lugares públicos más concurridos del distrito electoral y en los medios electrónicos de que disponga el INE. El día de la Jornada Electoral nuevamente se publican estos listados en los principales periódicos de la Ciudad de México.

DISTRITO	CABECERA DISTRITAL	SECCIONES
01	GUSTAVO A. MADERO	159
02	GUSTAVO A. MADERO	260
03	AZCAPOTZALCO	241
04	IZTAPALAPA	189
05	TLALPAN	214
06	GUSTAVO A. MADERO	217
07	GUSTAVO A. MADERO	222
08	CUAUHTÉMOC	251
09	VENUSTIANO CARRANZA	217
10	MIGUEL HIDALGO	263
11	VENUSTIANO CARRANZA	208
12	CUAUHTÉMOC	244
13	IZTACALCO	210

14	TLALPAN	142
15	BENITO JUÁREZ	254
16	ÁLVARO OBREGÓN	219
17	ÁLVARO OBREGÓN	189
18	IZTAPALAPA	187
19	IZTAPALAPA	164
20	IZTAPALAPA	234
21	XOCHIMILCO	130
22	IZTAPALAPA	152
23	COYOACÁN	201
24	COYOACÁN	202
25	IZTAPALAPA	175
26	LA MAGDALENA CONTRERAS	259
27	TLÁHUAC	133
	TOTAL	5,536

Fuente: Sistema Elec2016

## VIII. Jornada Electoral

La Jornada Electoral se divide en cinco momentos:

1. Preparación e instalación de la casilla.
2. Votación.
3. Conteo de los votos y llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo.
4. Integración del expediente de casilla y del paquete electoral.
5. Publicación de resultados y clausura de la casilla.

### Integración de la casilla

Las mesas directivas de casilla estarán integradas por siete funcionarios:

- Un presidente(a)
- Un secretario(a)
- Dos escrutadores(as)
- Tres suplentes generales

### Instalación de la casilla

El domingo 5 de junio de 2016, la persona que preside la mesa directiva de casilla lleva la documentación y los materiales electorales al lugar designado para instalarla.

A las 7:30 a.m. las y los funcionarios de casilla propietarios y suplentes se presentan en el lugar donde se instalará la casilla y le muestran al presidente su nombramiento y su Credencial para Votar.

Pueden estar presentes los representantes de candidatura independiente y/o de partido político (generales y de casilla), quienes se acreditan ante el presidente mostrándole su nombramiento y su Credencial para Votar. Los representantes deben llevar a la vista, en todo momento, un distintivo que los identifique, de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, que puede ser de forma cuadrada, rectangular o irregular.

También pueden estar los observadores electorales, quienes deben portar el gafete otorgado por el INE.

Los observadores electorales, los representantes de candidatura independiente y de partido político no pueden ocupar ningún cargo en la mesa directiva ni asumir las actividades de los funcionarios de casilla.

En esta etapa:

- A. El presidente(a) revisa que la documentación y el material estén completos; ante los representantes de partido político o de candidatura independiente presentes abre la bolsa donde se encuentran los blocs de las boletas para la elección y los entrega al secretario(a) junto con las actas.
- B. Los escrutadores y el presidente(a) arman la urna, muestran a los presentes que está vacía y la colocan en un lugar a la vista de todos. También arman y colocan el cancel electoral en un lugar que garantice la libertad y el secreto del voto.
- C. Al mismo tiempo, el secretario(a) cuenta una por una las boletas sin desprenderlas de los blocs, para saber cuántas se recibieron y registrarlas.
- D. Si los representantes piden firmar o sellar las boletas, se elige por sorteo a quien firmará, puede hacerlo en la parte de atrás –sin desprenderlas del bloc–, firmándolas o sellándolas por partes, para no obstaculizar el desarrollo de la votación.
- E. El presidente(a) saca los dos aplicadores de líquido indeleble de la bolsa de plástico y los muestra a los presentes para comprobar que tienen el cintillo de seguridad.
- F. Les quita el cintillo de seguridad, cierra completamente la tapa de los dos aplicadores y los deja acostados sobre la mesa para que el líquido moje la punta del aplicador.
- G. Con ayuda de los escrutadores, el presidente(a) coloca en el exterior de la casilla el cartel de identificación de la misma para orientar a los electores.

## Votación

Ya instalada la casilla, llenada y firmada la parte de “instalación de la casilla” del Acta de la Jornada Electoral, los electores votan respetando el orden en que están formados. Se recomienda dar preferencia a los ciudadanos con alguna discapacidad, a los adultos mayores y a las mujeres embarazadas.

1. El elector(a) se presenta ante el presidente(a) de casilla, quien le solicita su Credencial para Votar con la finalidad de asegurarse de que le pertenece y pide que le muestre su dedo pulgar derecho para comprobar que no ha votado.
2. El presidente(a) da la credencial al secretario(a).
3. El secretario(a) revisa que el nombre del elector(a) aparezca en la lista nominal o en la lista adicional y le dice el resultado a quien preside la mesa directiva de casilla. Cuando el nombre aparece en la lista nominal o en la lista adicional, el ciudadano(a) puede votar.
4. El presidente(a) desprende del talón una boleta y la entrega al elector(a). Es importante que cuide que el talón se quede en el bloc.
5. De inmediato el secretario(a) marca con el sello “VOTÓ 2016” junto al nombre del ciudadano(a) en la lista nominal o en la lista adicional.
6. El elector(a) se dirige al cancel electoral para marcar su boleta con libertad y en secreto.
7. Enseguida el elector(a) deposita su voto –la boleta ya marcada– en la urna.
8. El elector(a) regresa con el secretario(a), quien con ayuda de los escrutadores:
  - Marca la credencial del elector(a) en el espacio de elecciones locales.
  - Le pone líquido indeleble en el dedo pulgar derecho y después deja el aplicador sobre la mesa.
  - Le regresa su credencial para que pueda retirarse.

Los representantes de candidatura independiente y de partido político pueden votar en la casilla en la que se encuentren ejerciendo su labor, siempre que su Credencial para Votar sea de la Ciudad de México; en caso de que sea de otra entidad no podrán votar. Si pertenecen a la sección y su nombre aparece en la lista nominal de la casilla, el secretario(a) marca “VOTÓ 2016” con el sello en el espacio correspondiente de la lista. En caso de que no aparezcan en la lista nominal de la casilla, el secretario marca “VOTÓ 2016” junto a su nombre en la relación de los representantes de los candidatos independientes y de los partidos políticos ante la mesa directiva de casilla.

Si su credencial es de la Ciudad de México pueden votar, su nombramiento será de color blanco y con la precisión “con derecho a votar en esta casilla”. Si su credencial no es de la Ciudad de México no pueden votar, su nombramiento estará sombreado en color gris y con la especificación “sin derecho a votar en esta casilla”.

Los observadores electorales únicamente pueden votar en la casilla de la sección correspondiente a su domicilio o en una casilla especial, siempre que muestren su Credencial para Votar y estén en la lista nominal.



## Orden en la casilla

Quien preside la mesa directiva de casilla es la máxima autoridad en todo momento, le corresponde mantener el orden.

El presidente(a) NO permite la entrada a la casilla a personas:

- En estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas (intoxicadas).
- Con el rostro cubierto.
- Armadas.
- Que portan o realizan propaganda a favor de algún candidato o partido político.

El presidente(a) puede solicitar el auxilio de miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública a fin de mantener el orden en la casilla, e incluso puede ordenar el retiro de quienes provocan desorden en la casilla, pretenden atemorizar o usar la violencia contra las personas que se encuentran en la casilla, impiden la libertad del voto o violan el secreto del voto. En caso de que durante la votación se presenten hechos fuera de la normalidad (incidentes) o se rompa el orden, el secretario los anota en el Acta de la Jornada Electoral y los explica a detalle en la "Hoja de incidentes".

## Cierre de la votación

El cierre de la votación se declara a las 6:00 p.m. siempre y cuando no haya electores formados para votar. Sólo puede cerrarse antes cuando hayan votado todos los electores que están en la lista nominal y, en su caso, en la lista adicional. Únicamente puede permanecer abierta después de la hora indicada si todavía hay electores formados para votar. Se cierra una vez que votaron quienes estaban formados a las 6:00 p.m.

## Conteo de los votos y llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo

Una vez llenada y firmada el Acta de la Jornada Electoral en el apartado de "cierre de la votación", los integrantes de la mesa directiva de casilla empiezan las actividades para obtener los resultados de la elección en la casilla.

Con el escrutinio y cómputo los funcionarios de casilla determinan el número de electores que votaron en la casilla, el número de votos emitidos a favor de cada candidatura independiente y de cada partido político, el número de votos para candidatos no registrados, el número de votos nulos y el número de boletas sobrantes.

Los observadores electorales y los representantes de candidatura independiente y de partido político pueden estar presentes durante estas actividades, pero sin intervenir.

## Integración del expediente de casilla y del paquete electoral

Una vez llenada y firmada el Acta de Escrutinio y Cómputo se inicia la integración de las bolsas (expediente de casilla) y el armado del paquete electoral. El presidente(a), con ayuda del secretario(a) y de los escrutadores(as), guarda la documentación utilizada en la casilla en las bolsas que le entregaron. Cada bolsa indica qué documentación se debe guardar. En la bolsa rosa del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) guarda la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo.

## Publicación de resultados y clausura de la casilla

Se llena el cartel de resultados de la votación en la casilla (con letra grande) y lo firman el presidente(a) de casilla y los representantes presentes. El presidente(a) coloca el cartel de resultados en un lugar visible en el exterior de la casilla.

1. El secretario(a) llena la constancia de clausura de casilla y anota la hora de clausura y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete electoral, y pide que la firmen todos los funcionarios de casilla y los representantes presentes. Entrega a los representantes de candidatura independiente y de partido político copia de la constancia y les solicita que firmen el recibo.
2. El presidente(a) guarda el original de la constancia y el original del recibo en la bolsa que dice "Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete electoral".
3. Introduce en las fundas de plástico del paquete la bolsa que dice "Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete electoral" y la bolsa rosa del PREP.
4. Una vez guardada la documentación y demás material en el paquete, se cierra y sella con cinta adhesiva para garantizar que no sea abierto. Ya sellado, los funcionarios de casilla y los representantes firman en el exterior del paquete.

## Remisión del paquete electoral al Consejo Distrital

El presidente(a) de la mesa directiva de casilla entrega el paquete electoral, el cancel electoral, la urna y el portaurna en el Consejo Distrital. Con el propósito de facilitar la entrega del paquete electoral en tiempo en la sede del Consejo Distrital, éste puede aprobar, antes de la Jornada Electoral, Centros de Recepción y Traslado de paquetes electorales.

## IX. Resultados y declaración de validez de la elección

Esta etapa del proceso electoral inicia cuando los presidentes de casilla entregan el paquete electoral al Consejo Distrital correspondiente, y finaliza con la asignación de diputados y diputadas a la Asamblea Constituyente por el principio de representación proporcional que realice el Consejo General del INE y, en su caso, con las resoluciones que en última instancia emita el TEPJF. Las actividades del INE en esta etapa están orientadas a dar a conocer con certeza, transparencia y con la mayor rapidez posible, los resultados obtenidos en la elección, por lo que se llevan a cabo las acciones que enseguida se describen:

### Resultados preliminares

#### Programa de Resultados Electorales Preliminares

El PREP es un mecanismo para informar oportunamente al Consejo General, a los partidos políticos, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía, sobre los resultados preliminares de la elección; se lleva a cabo a través de un sistema informático que presenta dichos resultados a partir de lo que se asienta en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

- a) Conforme llegan los paquetes electorales al Consejo Distrital, el presidente(a) de la casilla entrega al personal del PREP la bolsa color rosa, y a su vez el personal del PREP entrega el comprobante de recepción al presidente(a) de casilla. Esta bolsa se traslada al Centro de Acopio y Transmisión de Datos, que se instala en las oficinas del INE en cada distrito, donde se lleva a cabo la digitalización de las actas.
- b) A partir de las 20:00 horas (tiempo del centro) del día de la elección, los resultados preliminares se difunden de manera ininterrumpida durante 24 horas, a través de la página de internet del INE, conforme se reciben las actas en cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos.

### Información preliminar de resultados

Además del PREP, los 27 consejos distritales en sesión permanente llevan a cabo actividades para proporcionar información preliminar de los resultados:

De acuerdo con el orden en que se van recibiendo los paquetes electorales, se extrae de la funda exterior del paquete electoral la bolsa para el Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del paquete electoral, de la cual se saca la copia del acta.

Un funcionario electoral designado procede a hacer la lectura en voz alta de los resultados de la votación consignados en la copia del acta.

Los resultados de todas las casillas del distrito se suman a través de un sistema de cómputo. Este procedimiento finaliza cuando vence el plazo legal para recibir paquetes electorales en el Consejo Distrital.

Al finalizar, el presidente del Consejo Distrital fija en el exterior del local del Consejo Distrital los resultados preliminares de la elección en el distrito para el conocimiento de los ciudadanos, e informa al Secretario Ejecutivo del INE.

### **Cómputos distritales**

El miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral los consejos distritales llevan a cabo los cómputos distritales, que consisten en realizar la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas.

### **Cómputo de circunscripción plurinominal o cómputo local**

El domingo siguiente a la Jornada Electoral el Consejo Local del INE en la Ciudad de México realiza el cómputo de circunscripción plurinominal para la elección de diputaciones constituyentes por el principio de representación proporcional, que consiste en la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital correspondientes. Concluido lo anterior, quien preside el Consejo Local integra el expediente del cómputo de circunscripción.

### **Constancias de asignación proporcional**

Una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelva todos los medios de impugnación, el Consejo General del INE lleva a cabo la asignación de diputados y diputadas a la Asamblea Constituyente por el principio de representación proporcional. Si algún candidato independiente o partido político considera que el Consejo General del INE asignó indebidamente diputaciones a la Asamblea Constituyente por el principio de representación proporcional, puede interponer el recurso de reconsideración dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir de la conclusión de la sesión en la que el Consejo General haya realizado la asignación.

## **X. Recomendaciones generales para visitantes extranjeros**

En la observación electoral pueden participar visitantes extranjeros debidamente acreditados. Durante su estancia en el país y en el desarrollo de sus actividades, además de cumplir en todo tiempo con las leyes mexicanas y demás disposiciones legales aplicables, deberán abstenerse de:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones o interferir en el desarrollo de las mismas.
2. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor o en contra de partido o candidato alguno o realizar cualquier actividad que altere la equidad de la contienda.
3. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.
4. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.
5. Declarar tendencias sobre la votación antes y después de la Jornada Electoral.
6. Portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o cualquier otra imagen relacionada con partidos políticos, candidatos o posturas políticas o ideológicas relacionadas con la elección local que esté sometida a votación.

## XI. Fuentes de consulta y ligas de interés

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Constitución publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917

#### TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 27-01-2016

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

### LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

#### TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de mayo de 2014

[http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014\\_LGIPE.pdf/5201e72c-0080-4acb-b933-5137ef1c0c86](http://norma.ife.org.mx/documents/27912/310245/2014_LGIPE.pdf/5201e72c-0080-4acb-b933-5137ef1c0c86)

### LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345955&fecha=23/05/2014)

Portal INE

<http://www.ine.mx/portal/>

Peschard, Jacqueline, *La reforma política de la Ciudad de México*, INE, 2016.

## **Proceso de Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**

se terminó de imprimir en junio de 2016  
en Grupo Gráfico, S.A. de C.V., Leandro Valle núm. 14-C, Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, Ciudad de México.  
Se utilizaron tipos de la familia Futura y Myriad Pro, papel Bond de 90 g.  
La edición consta de 300 ejemplares y estuvo al cuidado de la  
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral  
y Educación Cívica del

**Instituto Nacional Electoral**



## Proceso de Elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral  
y Educación Cívica